

Acta de la Sesión Extraordinaria N°28-2022/23 de la Junta Directiva Nacional de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica, celebrada el día dieciséis de noviembre del año dos mil veintidós a las dieciocho horas con cuarenta minutos, de manera virtual, mediante la modalidad de videoconferencia (Zoom), con la participación de los siguientes miembros:

Maribel Monge Salazar, Vicepresidente; Eduardo Zamora Salazar, Vicepresidente; Vilma Fallas Méndez, Secretaria; Mariana Cubero Aquín; Prosecretaria; Lutgarda Castro Corella, Tesorera; Roberto Aguilar Abarca, Vocal; Oscar Mario Garbanzo Álvarez, Fiscal; José Luis Arguedas Rivas, Jefe Scout Nacional; Carolina Aguilar Solano, Comisionada Internacional Guía y Marvin Herrera García, Comisionado Internacional Scout.

Al ser las dieciocho horas con cuarenta y cuatro minutos ingresa a la sesión por videoconferencia la Sra. Karol Ivannia Ulate Montero, Jefa Guía Nacional.

Ausentes con justificación: Ileana Boschini López, Presidente.

Invitada: Ana Yency Salazar Solano, en calidad de Secretaria de Actas.

ARTICULO I: BIENVENIDA Y COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Preside la sesión el Sr. Eduardo Zamora Salazar, Vicepresidente, verifica el quórum de ley he inicia a la sesión.

ARTICULO II: ORACION

Al ser las dieciocho horas con cuarenta y cuatro minutos ingresa a la sesión por videoconferencia la Sra. Karol Ivannia Ulate Montero, Jefa Guía Nacional.

La Vicepresidencia solicita al Sr. Roberto Aguilar Abarca, Vocal, que haga la oración.

ARTÍCULO III: APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE AGENDA

El Sr. Eduardo Zamora Salazar, Vicepresidente, da lectura a la agenda enviada.

Se presenta para aprobación la siguiente agenda:

1. Bienvenida y comprobación del Quorum.
2. Oración.
3. Aprobación de la agenda.
4. Declaración de Conflicto de Interés.
5. Análisis y modificación del artículo 20, inciso b) numeral iii del P.O.R.
6. Cierre de la sesión.

Se acuerda:

ACUERDO #01-28-2022/23

Aprobar la agenda de la sesión extraordinaria N°28-2021/22 del 16 de noviembre de 2022.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO IV: DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS.

Ante la consulta a los directivos sobre la agenda propuesta, no se manifiesta que existe ningún conflicto de interés.

ARTÍCULO V: ANÁLISIS Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 20, INCISO B) NUMERAL III DEL P.O.R.

Se procede con la revisión de la propuesta de modificación del artículo 20, inciso b), numeral iii) del P.O.R.:

Artículo 20, inciso b) numeral iii) del P.O.R.

P.O.R.	Propuesta de acuerdo de modificación
<p>iii) Funcionarios de la Asociación: Son los miembros que laboran para la Asociación, ligados a una relación obrero-patronal. Desempeñan un cargo con funciones de dirección, asesoría, consejo, coordinación o formación, en diversos espacios de la Asociación. Sirven y se relacionan básicamente con otros adultos.</p> <p>Los funcionarios, durante su gestión y en el año siguiente a su desvinculación laboral, no podrán realizar voluntariado dentro de la Asociación, ni ninguna otra actividad que pueda representar un conflicto de intereses.</p> <p>Se considera como miembro del Servicio Guía y Scout Profesional, únicamente, al Director General.</p>	<p>iii) Funcionarios de la Asociación: Son los miembros que laboran para la Asociación, ligados a una relación obrero-patronal. Desempeñan un cargo con funciones de dirección, asesoría, consejo, coordinación o formación, en diversos espacios de la Asociación. Sirven y se relacionan básicamente con otros adultos.</p> <p>Los funcionarios, durante su gestión, no podrán realizar voluntariado dentro de la Asociación, ni ninguna otra actividad que pueda representar un conflicto de interés.</p> <p>Se considera como miembro del Servicio Guía y Scout Profesional, únicamente, al Director General</p>

Se comenta ampliamente el tema y se acuerda:

ACUERDO #02-28-2022/23

Aprobar la modificación del artículo 20, inciso b) numeral iii) del P.O.R. para que se lea de la siguiente manera:

“iii) Funcionarios de la Asociación: Son los miembros que laboran para la Asociación, ligados a una relación obrero-patronal. Desempeñan un cargo con funciones de dirección, asesoría, consejo, coordinación o formación, u otros servicios de apoyo, en diversos espacios de la Asociación. Sirven y se relacionan básicamente con otros adultos.

Los funcionarios, durante su gestión, no podrán realizar voluntariado dentro de la Asociación, ni ninguna otra actividad que pueda representar un conflicto de interés.

Se considera como miembro del Servicio Guía y Scout Profesional, únicamente, al Director General.

APROBADO POR MAYORÍA CON DOS VOTOS SALVADOS DE LAS SEÑORAS MARIBEL MONGE SALAZAR, VICEPRESIDENTE Y LUTGARDA CASTRO CORELLA, TESORERA. ACUERDO FIRME.

Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica
Acta de la Sesión Extraordinaria N°28-2022/23
16 de noviembre de 2022

La Sra. Lutgarda Castro Corella, Tesorera, justifica su voto en contra de la siguiente manera: “Yo lo justifico no por lo años, sino por el hecho de que son otros servicios de apoyo, porque como lo indiqué anteriormente, puede conllevar muchas cosas y se abre, para mí, se abre un portillo muy grave, muchas gracias.”

Se levanta la sesión a las diecinueve horas con nueve minutos.

Eduardo Zamora Salazar
Vicepresidente

Última línea

Vilma Fallas Méndez
Secretaria

